

Nº 4410

RESOLUCIÓN Nº \_\_\_\_\_/2015

AUTORIZA PERMISO PROVISORIO A  
CONTRIBUYENTE QUE INDICA

RECOLETA, 07 OCT. 2015

**VISTOS:** Presentación del interesado Ing. Nº21552 de fecha 02 de octubre del 2015; informe del Departamento de Inspección de fecha 05 de octubre del 2015; Resolución Exenta Nº 1513317895 de fecha 28 de septiembre del 2015 y Resolución Exenta Nº 1513318131 de fecha 07 de septiembre del 2015, emitidas por la Secretaria Regional Ministerial de Salud de la Región Metropolitana; Certificado de Recepción Final Nº 218/85 de fecha 11 de noviembre de 1985, emitida por la Municipalidad de Conchalí; teniendo presente lo estipulado en el Art. 1º, letras c) y d) Ley Nº 20494 del 27 de enero del 2011; Decreto Exento Nº 4612 de fecha 16 de diciembre del 2014 que designa como Director Subrogante de Atención al Contribuyente; Decreto Exento Nº 4707 de fecha 22 de Diciembre del 2014 que delega atribuciones en Director Subrogante de Dirección de Atención al Contribuyente; Teniendo presente lo establecido en el artículo 26 del inciso final del Decreto Ley Nº 3.063 de 1.979 y en uso de las atribuciones que confiere la ley Nº 18.695 de 1988 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones,

**RESUELVO:**

1.-AUTORIZASE la instalación y funcionamiento provisorio del local que a continuación se indica, Hasta el 31 de marzo del 2016, contado de la aprobación de la presente resolución, para que se desarrolle en él la siguiente actividad comercial:

DIRECCION : AV. RECOLETA Nº 3072  
NOMBRE : DAVID ANCAVIL MELIVILU  
RUT :   
GIRO : CAFETERIA, CON ELABORACION Y EXPENDIO DE EMPAREDADOS FRIOS CON CONSUMO AL PASO, EXPENDIO DE PASTELES, MASAS DULCES DE FABRICAS AUTORIZADAS, BEBIDAS ENVASADAS DE FÁBRICAS AUTORIZADAS  
ROL S.I.I. : 4735-014  
UNIDAD VECINAL : 17

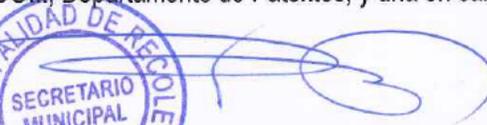
2.- Durante la vigencia de la presente autorización, el contribuyente será notificado de las observaciones que señale la Dirección de Obras Municipales, de acuerdo a lo establecido en el Art. 1º, letras c) y d) Ley Nº 20494 del 27 de enero del 2011.

3.-Otórguese un plazo de cinco (5) días hábiles contados desde la fecha de notificación de la presente resolución para que SR. DAVID ANCAVIL MELIVILU, RUT:   
pague los derechos municipales por concepto de contribución de patente municipal; asimismo, si desea anular éste permiso, deberá tener pagado en su totalidad el período comprendido entre los meses de julio a junio del año siguiente.

4.-Si una vez expirado el plazo de la notificación el contribuyente no paga los derechos correspondientes, éste permiso quedará sin efecto, y el Municipio llevará a cabo la clausura del local, que se mantendrá vigente hasta que regularice su situación con éste.

5.-Queda Prohibido la ocupación de Bien Nacional de Uso Público.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE y remítase una copia a la Secretaria Municipal, Departamento de Inspección DOM, Departamento de Patentes, y una en carpeta copia a Cobros y Enrolamientos, una vez hecho, ARCHÍVESE.

  
HORACIO NOVOA MEDINA  
SECRETARIO MUNICIPAL

  
DIRECCION DE ATENCION AL CONTRIBUYENTE  
JORGE REYES REBOLLEDO  
DIRECTOR (S)  
ATENCION AL CONTRIBUYENTE

HNM/JRR/KMM/esa  
06.10.2015